



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASI MISMO, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEPAF" Y "LA SIOP", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, CON NÚMERO ADMINISTRATIVO 16215-06-295, CONTITUIDO CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JACOBO GONZÁLEZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FMCCD"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I. DECLARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, "LA SEPAF", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:**

**I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**I.2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES XX Y XXXVII DE LA LEY INVOCADA EN EL PUNTO ANTERIOR, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE INTERVENIR EN LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LAS DEPENDENCIAS, GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANIZACIONES Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD REGULADA POR LAS LEYES MEXICANAS.**

**I.3. SU TITULAR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN VI CORRELACIONADO CON EL 14, FRACCIONES XX Y XXXVII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; Y EL ARTÍCULO 9, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

**I.4. CON DOMICILIO, EN LA CALLE PEDRO MORENO NÚMERO 281, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100.**

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

**II. DECLARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, "LA SIOP", A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:**

**II.1.** ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46 Y 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I; 5; 6, FRACCIONES I; 7; 8; 11 Y 12, FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**II.2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY MENCIONADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, TIENE ENTRE SUS FACULTADES EXPEDIR LAS BASES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA CON AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO PROGRAMAR, PROYECTAR, EJECUTAR O ADJUDICAR Y CONTRATAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA REALIZACIÓN DE TODA LA OBRA PÚBLICA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO.

**II.3.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGANICA DEL PODEREJCVTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS FACULTADES LA DE EXPEDIR LAS BASES DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL.

**II.4.** SU TITULAR, EL MTRO. NETZAHUALCOYÓTL ORNELAS PLASCENCIA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDE CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN VI, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 17, FRACCIONES V Y VI, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y, ESTÁ LEGITIMADO EN BASE AL NOMBRAMIENTO OTORGADO COMO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL ACUERDO DE FECHA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EXTENDIDO EN SU FAVOR POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**II.5** TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, EN AV. ALCALDE NO. 1351, EDIFICIO "B" PLANTA BAJA. UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SECTOR HIDALGO, COL. MIRAFLORES, EN GUADALAJARA, JALISCO; C.P. 44270.

**II. POR SU PARTE "EL FMCCD ", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DECLARA:**

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO COMO DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, ACREDITANDO TAL CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

II.2. QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **ACUERDO**, EN CONCORDANCIA CON LOS ACUERDOS TOMADOS: EN EL PUNTO NÚMERO 3.8 DE LA SESIÓN ORDINARIA 30/2016 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL **FMCCD**, CELEBRADA EL 19 DIEICINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; ASÍ COMO EN LOS PUNTOS NÚMERO 3.1 Y 3.2 DE LA SESIÓN ORDINARIA 32/2016 DEL COMITÉ TÉCNICO, CELEBRADA EL 19 DIEICINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; MEDIANTE LOS CUALES DICHO CUERPO COLEGIADO AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS SUR 2077 DOS MIL SETENTA Y SIETE, LOCAL Z 8 ZETA OCHO, JARDINES DE PLAZA DEL SOL, CÓDIGO POSTAL 44510, GUADALAJARA, JALISCO.

### III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CELEBRA PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, "**PRIMER COMPLEJO CREATIVO PARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL EN EL PREDIO UBICADO EN AV. HIDALGO, ENTRE HUMBOLT Y DR. BAEZA ALZAGA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARA COMO "**LAS OBRAS**"; HASTA LA CONCLUSIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS QUE COMPONEN EL PROYECTO, "**LAS OBRAS**" CONTIENEN LAS ACCIONES QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

1. PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA FINCA HISTÓRICA CASA BAEZA ALZAGA.
2. ESTUDIO PARA EVALUACIÓN GEOLÓGICA – GEOHIDROLÓGICA .
3. ESTUDIO PIEZOMÉTRICO Y AFORO.
4. 2 PERFORACIONES DE 16" DE DIÁMETRO EN TERRENO TIPO "II".

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017

Página 3 de 10



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

5. PROYECTO Y EJECUCIÓN DE APUNTALAMIENTO Y REFUERZOS PERMANENTES EN LAS FINCAS DENOMINADAS "CASAS HUMBOLDT".
6. FIANZA EXPEDIDA ANTE EL INAH, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA FINCA CON VALOR HISTÓRICO DENOMINADA "CASA BAEZA ALZAGA".

ES POR ELLO, QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO Y EMITEN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** ESTIPULAR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS PARA LA LICITACIONES, CONTRATACIONES, EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE "LAS OBRAS", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIONES II Y III, 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN II Y III, 8, FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL ACUERDO.** "EL FMCCD", DE RECURSOS PROPIOS APORTARÁ A "LA SEPAF" LA CANTIDAD DE \$3'945,608.56 M.N. (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M. N.) MAS I. V. A., CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6321 - OTROS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (PPS), DESTINADA A CUBRIR EL PROYECTO DE "LAS OBRAS", DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017 Y DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES DE SU COMITÉ TÉCNICO, MEDIANTE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, "EL FMCCD", COMO RESPONSABLE DE LA APORTACION DEL RECURSO PARA "LAS OBRAS", SE COMPROMETE A:

**A)** AUTORIZAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL PROYECTO EJECUTIVO DE "LAS OBRAS", Y PONERLO A DISPOSICIÓN DE "LA SIOP", ASÍ MISMO, APOYARÁ EN LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA MISMA.

**B)** CONTAR OPORTUNAMENTE CON LOS RECURSOS COMPROMETIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUTORIZADO DE "LAS OBRAS", PREVIA INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD POR ESCRITO QUE LE SEA NOTIFICADA POR PARTE DE "LA SIOP", MEDIANTE LA CUAL SE DESCRIBA EL GASTO QUE SE PRETENDA EJERCER.

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017

Página 4 de 10



LOS RECURSOS SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA QUE FUE PREVIAMENTE APERTURADA POR "LA SEPAF", CON LOS SIGUIENTES DATOS:

BANCO: INTERACCIONES, S.A.

NOMBRE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NÚMERO DE CUENTA: 00300195430

CLABE INTERBANCARIA: 037180003001954304

SUCURSAL: 38

PLAZA: 180 GUADALAJARA

C) PROPORCIONAR A "LA SIOP" EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN QUE ESTA NECESITE Y LE REQUIERA, DE FORMA QUE LE PERMITA CONOCER LOS ALCANCES DE "LAS OBRAS", A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, SU REGLAMENTO, DEMÁS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LOS INTERESADOS, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

D) EN UN LAPSO NO MAYOR DE 10 DÍAS DE EMITIDOS LOS FALLOS O LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN, NOMBRAR UN RESPONSABLE DE OBRA QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, SU REGLAMENTO, DEMÁS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA.

E) GARANTIZAR PREVIAMENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PAGO POR LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE EJECUTEN EN "LAS OBRAS", CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE "EL FMCCD", OTORGANDO LA VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE "LAS OBRAS", POR LA CANTIDAD DE \$3'945,608.56 M. N. (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M. N.) MAS I. V. A., CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER TRANSFERIDA A LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA ESPECIALMENTE APERTURA POR "LA SEPAF", PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE GASTO DE "LAS OBRAS".

F) MEDIANTE OFICIO NOTIFICARÁ A "LA SIOP Y A "LA SEPAF", EL NOMBRAMIENTO DE UN RESPONSABLE PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE "EL FMCCD" QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA "LAS PARTES".



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

G) UNA VEZ CONCLUIDAS "LAS OBRAS", SOLICITARÁ A "LA SIOP", LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

H) EMITIR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTOS DE LA SUPERVISIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SOLICITEN LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, YA SEA ESTATALES Y/O FEDERALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

**CUARTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, "LA SEPAF" COMO RESPONSABLE RECEPTOR DEL RECURSO QUE APORTA "EL FMCCD", SE COMPROMETE A:

A) RECIBIR DE "EL FMCCD", LOS RECURSOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PREVIAMENTE APERTURA PARA LA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS".

B) INFORMAR A "LA SIOP" DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE "EL FMCCD" Y CON ELLO OTORGAR LA VALIDACIÓN PRESUPUESTAL PARA INICIAR A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS" MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

C) REALIZAR EL PAGO DE ANTICIPOS Y DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "LA OBRA", ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIA VALIDACIÓN Y SOLICITUD QUE REALICE "LA SIOP", DE ACUERDO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICEN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA.

D) EMITIR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTOS DE LA SUPERVISIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SOLICITEN LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, YA SEA ESTATALES Y/O FEDERALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

**QUINTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, "LA SIOP" COMO RESPONSABLE EJECUTOR DE "LA OBRA", SE COMPROMETE A:

A) EXPEDIR LAS BASES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE "LAS OBRAS", QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS Y PROCESOS QUE PARA TAL

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017



EFFECTO SEÑALEN LAS LEYES DE LA MATERIA, SE DEBERÁ SUJETAR A UN PRESUPUESTO INTEGRADO QUE NO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE **\$3'945,608.56 M. N. (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 56/100 M. N.) MAS I. V. A.**

**B) OTORGAR LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL QUE PRESENTE "EL FMCCD" RESPECTO DE "LA OBRA", SÓLO SI ESTE ASÍ LO REQUIERE A LA "LA SIOP", ASÍ COMO EL PROCESO DE VALIDACIÓN SUFICIENTE Y NECESARIO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ANTICIPO Y DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE "LA OBRA", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, SU REGLAMENTO, DEMÁS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA.**

**C) LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE "LA OBRA", EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON OTORGADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y SU FALLO CORRESPONDIENTE, INFORMANDO DE ELLO OFICIALMENTE A "EL FMCCD" PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

**D) INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONCLUIRLOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO DEL PROYECTO, SUJETÁNDOSE A LO PREVISTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, SU REGLAMENTO, DEMÁS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES.**

**E) NOMBRAR LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A SU INICIACIÓN, MEDIANTE DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR, QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE ANTE LA CONTRATISTA Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LA CONTRATISTA, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES.**

**F) RENDIR INFORMES MENSUALES A "EL FMCCD" SOBRE LA VERIFICACIÓN Y EL AVANCE DE OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIZACIÓN, EMITIR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA CON LA ANTICIPACIÓN DEBIDA PARA EFECTOS DE LA SUPERVISIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SOLICITEN LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL ESTATAL Y/O FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.**



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

G) REMITIR EL EXPEDIENTE INTEGRAL DE SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPIOS Y/O ESTIMACIONES A "LA SEPAF", PREVIA VALIDACIÓN PRESUPUESTAL QUE OTORQUE DICHA DEPENDENCIA.

H) ENTREGAR OFICIALMENTE "LA OBRA" A "EL FMCCD" DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTATAL EN APLICABLE, UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN.

I) NOTIFICAR A "EL FMCCD" EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE "LA OBRA".

J) PRESENTAR EL CALENDARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO SU RESPECTIVA BITÁCORA DE OBRA A LA ASOCIACIÓN, O A QUIEN ESTA DESIGNE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA, SOBRE EL DESARROLLO Y AVANCE DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.

K) REQUERIR LAS FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y A LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS, AL CONTRATISTA ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

L) EMITIR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTOS DE LA SUPERVISIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SOLICITEN LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, YA SEA ESTATALES Y/O FEDERALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

**SEXTA.- "EL FMCCD" PONE A DISPOSICION DE "LA SIOP" EL PREDIO O LOS INMUEBLES DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS Y LAS DIVERSAS ACCIONES QUE SE DESARROLLARÁN EN "LA OBRA.**

**SEPTIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RESPONDERÁN DE MANERA DIRECTA A LOS REQUERIMIENTOS PARA PERMITIR Y FACILITAR EL ACCESO DE CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO LLEGAREN A REALIZAR LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, TANTO ESTATALES O FEDERALES.**

**OCTAVA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN Estrictamente, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.**

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017



Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

CUANDO ALGUNA DE **"LAS PARTES"** CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARTE PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** EL PERSONAL DESIGNADO, COMISIONADO O CONTRATADO POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA DESIGNADO, COMISIONADO O CONTRATADO, POR LO QUE NO SE CREARÁN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**DECIMA.- MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR **"LAS PARTES"** CUANDO ELLO NO IMPLIQUE CONTRAVENIR, ANULAR O CAMBIAR SU OBJETO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN SER FORMALIZADAS POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA.

**DECIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

**DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO.** **"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO LOS COMUNICADOS Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN MUTUALMENTE, LOS QUE QUEDARON ASENTADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGÚN CAMBIO EN EL MISMO, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA OTRA DENTRO DE LOS 3 TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE ESTO SUCEDA, YA QUE DE LO CONTRARIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA OTRA PARTE, LAS NOTIFICARÁN SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS EN LOS DOMICILIOS DECLARADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017

Página 9 de 10



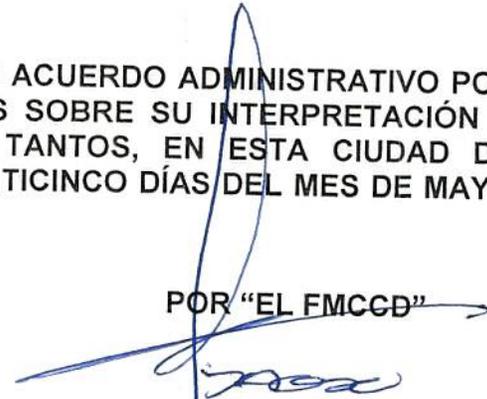
Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO POR LAS PARTES Y NO EXISTIENDO DUDAS SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y ALCANCES, LO SUSCRIBEN EN DOS TANTOS, EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SEPAF"

  
MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL FMCCD"

  
MTRO. JACOBO GONZÁLEZ  
TORRES  
DIRECTOR GENERAL DEL  
FIDEICOMISO MAESTRO  
CIUDAD CREATIVA DIGITAL  
No. ADMINISTRATIVO 16215-  
06-295

POR "LA SIOP"

  
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS  
PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRA PÚBLICA

TESTIGOS

  
LIC. GABRIEL SANDOVAL RUVALCABA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRA PÚBLICA

  
ARQ. ELSA DÍAZ CASTRO  
DIRECTORA DE  
INNOVACIÓN DEL  
FIDEICOMISO MAESTRO  
CIUDAD CREATIVA DIGITAL

*La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, celebrado entre el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, identificado con el Número Administrativo 16215-06-295, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; celebrado el 25 veinticinco de mayo del año 2017 y consta de 10 hojas tamaño carta impresas por una sola cara.*

NOP/GSR/PSDJ/JAOT/MAY/2017

Página 10 de 10

SIOP.JALISCO.GOB.MX